

Monterrey

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/13/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY. NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. CINTIA SMITH: Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. EDILBERTO GONZÁLEZ SERNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **INFORMÁTICA EMPRESARIAL** INTEGRADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ALBERTO SAUCEDO URRUTIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- 1. Declara "EL MUNICIPIO"
- 1.1 Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- 1.2 Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, IX, 17, 18, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 113, 114, 115, 118, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

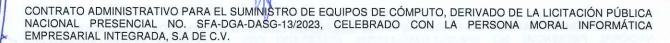


CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG-13/2023, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL INFORMÁTICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A DE C.V.



- 1.3 Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 1.4 Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2023 y Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 23188011, recibido en fecha 21-veintiuno de marzo de 2023-dos mil veintitrés.
- 1.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.6 Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/13/2023; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción I, 2, 17,18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII Y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 19-diecinueve de abril de 2023-dos mil veintitrés.
- 1.7 Que en la segunda junta de aclaraciones que se llevó a cabo en fecha 31-treinta y uno de marzo de 2023-dos mil veintitrés, dentro de la licitación referida en la declaración 1.6, "EL MUNICIPIO" realizo la aclaración de las cantidades de los equipos solicitados en las partidas 5 y 6 del Anexo I de las bases de la licitación.
- 1.8 Que en el ámbito de su respectiva competencia la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, serán las responsables del seguimiento, control y verificación de la ejecución, suministro y calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.
- 2. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su Apoderado Legal y bajo protesta de decir verdad:
- 2.1 Que su representada es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con escritura número 1,238 de fecha 20 de agosto de







Gobierno

SIG-008-2023

Monterrey

1993, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Pérez Charles, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública número 110, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral de Nuevo León, bajo el Número 1,990, Folio 257, Volumen 403, Libro Segundo, Sección Comercio, de fecha 29-veintinueve de septiembre de 1993-mil novecientos noventa y tres.

- 2.2 Que el objeto social de su poderdante se acredita mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, entre otros lo siguiente: a) La compraventa, ensamble y mantenimiento de equipo electrónico de cómputo y de oficina, así como el desarrollo, asesoría e implementación y capacitación de aplicación de sistemas computacionales, importaciones, exportaciones, distribuciones y representaciones en general.
- 2.3 Que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento a nombre y representación de "EL PROVEEDOR" en su carácter de apoderado legal, lo cual acredita con la Escritura Pública Número 36,542 de fecha 03 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Gerardo Montaño Urdiales, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública número 113, del cual es Titular el Licenciado Gonzalo Treviño Sada, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 43280 de fecha 16-dieciseis de marzo de 2023-dos mil veintitrés, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- 2.4 Que, para los efectos legales correspondientes, se identifica con credencial para votar con clave electoral número expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.
- 2.5 Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio de su representada, para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Rio Lerma, Número 1,930, Colonia Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64460.
- 2.6 Que su poderdante cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IEI930820FC2 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; contando como actividad económica relacionada con Comercio al por mayor de equipo y accesorio de cómputo.
- 2.7 Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebra y cumplir el presente Contrato.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG-13/2023, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL INFORMÁTICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A DE C.V.



- 2.8 Que su representada cuenta con la clave única de proveedor número 113324 expedida por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 2.9 Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/13/2023, "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado para realizar la adquisición de equipo de cómputo, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento y en el Anexo Técnico.
- 2.10 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.
- 2.11 Que su poderdante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente contrato.
- 2.12 Que en términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.
- 2.13 Que se opone a que "EL MUNICIPIO", en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difunda o transmita los datos personales de su representada proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación.
- 2.14 Que con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y, plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades y las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- 2.15 Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del





Monterrey

presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del presente contrato.
- 3.2 Que los documentos anexos al presente instrumento jurídico forman parte integrante del mismo, reconociéndolos con plena validez y eficacia jurídica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- 3.3 Que han revisado lo establecido en este Contrato, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento.
- **3.4** Que mediante el presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso y plena voluntad para celebrarlo de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar a favor de "EL MUNICIPIO" el suministro de equipos de cómputo, a través de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, cuyas especificaciones, características y precios se detallan en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" por concepto del suministro de equipos de cómputo la cantidad de \$27,499,761.56 (veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y un pesos 56/100 Moneda Nacional), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, menos las retenciones que correspondan conforme a la legislación vigente, de conformidad a los precios unitarios que se detallan a continuación:

	L	7
/	/	-

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PERFIL ESTÁNDAR THINKCENTRE NEO 50S GEN3	LENOVO	322	PIEZA	\$18,804.00	\$6,054,888.00	\$968,782.08	\$7,023,670.08

M

5

\$1

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG-13/2023, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL INFORMÁTICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A DE C.V.



2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PERFIL INTERMEDIO THINKCENTRE NEO 50S GEN3	LENOVO	87	PIEZA	\$22,292.00	\$1,939,404.00	\$310,304.64	\$2,249,708.64
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PERFIL AVANZADO THINKCENTRE NEO 50S GEN3	LENOVO	83	PIEZA	\$29,061.00	\$2,412,063.00	\$385,930.08	\$2,797,993.08
4	MONITOR DE 21.5" THINKVISION S22E-20	LENOVO	502	PIEZA	\$4,933.00	\$2,476,366.00	\$396,218.56	\$2,872,584.56
5	COMPUTADORA PORTÁTIL ESTÁNDAR THINKBOOK 14 G2	LENOVO	306	PIEZA	\$18,975.00	\$5,806,350.00	\$929,016.00	\$6,735,366.00
6	COMPUTADORA PORTÁTIL PERFIL INTERMEDIO THINKPAD L14 GEN 1	LENOVO	77	PIEZA	\$26,560.00	\$2,045,120.00	\$327,219.20	\$2,372,339.20
7	COMPUTADORA PORTÁTIL PERFIL AVANZADO THINKPAD L14 GEN 2	LENOVO	82	PIEZA	\$36,250.00	\$2,972,500.00	\$475,600.00	\$3,448,100.00

SUBTOTAL	\$23,706,691.00
IVA	\$3,793,070.56
TOTAL	\$27,499,761.56

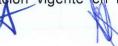
Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

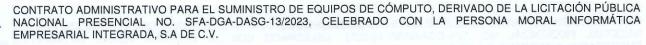
TERCERA. - DEL PAGO

"LAS PARTES" convienen en que la contraprestación será pagada en los siguientes términos:

a. FORMA: Se realizará en moneda nacional por parte de la Dirección de Egresos, previa autorización de la Dirección General de Administración; posteriormente a que sea recibida y aceptada la factura que ampare la cantidad de bienes solicitados por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

b. FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO: "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del "Municipio de la Ciudad de Monterrey" (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la Legisladión vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que la







Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a "EL PROVEEDOR", de lo contrario la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto no validará la factura y la devolverá a "EL PROVEEDOR" sin que "EL MUNICIPIO" pueda ni deba gestionar ni tramitar el pago hasta en tanto "EL PROVEEDOR" no subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a "EL PROVEEDOR" de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.

c. MEDIO DE PAGO: La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago

alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.

d. TIEMPO: El pago se realizará dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales siguientes al de la presentación que de la "DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO" realice "EL PROVEEDOR" en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL MUNICIPIO" ubicada en el segundo piso del domicilio de "EL MUNICIPIO". En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la "DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO" validada, sellada y firmada por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de "EL PROVEEDOR" en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.

e. CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO: "LAS PARTES" se obligan a que el pago que deba realizar "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL MUNICIPIO" por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este contrato; por lo que "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que "EL MUNICIPIO" pudiera

ejercitar en contra de "EL PROVEEDOR".

f. MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que durante toda su vigencia no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el monto total de contraprestación pactado ni en los precios unitarios.

g. GASTOS ADICIONALES: "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a "EL PROVEEDOR" en exceso de la cantidad total pactada por el suministro, ni reembolsar gasto alguno en que aquella hava

VI)

B



incurrido con motivo del suministro y/o documentos y/o bienes relacionados con el mismo; renunciando en este acto "EL PROVEEDOR" a todo derecho de reclamación de pago.

h. CLÁUSULA DE RETENCIÓN: de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León "EL PROVEEDOR" conviene que "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago

CUARTA. - VIGENCIA

Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y concluirá dentro de las 12-doce semanas siguientes a la firma del mismo, es decir el 13-trece de julio de 2023-dos mil veintitrés.

QUINTA. -GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el segundo piso del domicilio de "EL MUNICIPIO", las siguientes garantías, en los siguientes términos:

GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON ELLOS RELACIONADOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del presente instrumento, considerando que la obligación garantizada será indivisible; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del presente instrumento y hasta 12-doce meses más contados a partir de que los bienes hayan sido suministrados y/o entregados y recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO"; esta garantía quedará extendida y en poder de "EL MUNICIPIO" hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

SEXTA. - FORMA DE GARANTIZAR

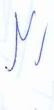
"LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" deberá constituir las garantías pactadas en la cláusula anterior en la siguiente forma:

PÓLIZA DE FIANZA, la cual deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora los siguientes requisitos al expedir la póliza respectiva:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato

8

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG-13/2023, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL INFORMÁTICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A DE C.V.





Monterrey

2) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

3) Que la compañía afianzadora requerirá a "EL PROVEEDOR", para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales. Debiendo asentarse este requisito en el

documento o póliza en el que conste dicha garantía.

4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.

5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con

motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

6) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/13/2023;

7) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al

cumplimiento del Contrato:

8) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente:

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las garantías podrán entregarse por "EL PROVEEDOR" mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

"LAS PARTES" de común acuerdo convienen que se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de "LOS BIENES" y/u otras responsabilidades, por el monto total de la obligación garantizada cuando ejemplificativa más no limitativamente:

a. "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro de los bienes, conforme a lo pactado e el presente instrumento.



b. Si incumple "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

c. "LOS BIENES" suministrados por "EL PROVEEDOR" y/o sus trabajadores no cumplan

con la calidad a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

d. "LOS BIENES" objeto de este instrumento se suministren de manera y tiempo diferente

al estipulado y/o solicitado.

e. Se rescinda el presente instrumento por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; en este caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De igual forma, en este acto "LAS PARTES" acuerdan que independientemente de la ejecución de la garantía mencionada, cualquier incumplimiento de lo establecido en este contrato dará lugar a que "EL MUNICIPIO" ejerza las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y/o administrativo que procedan en cada caso.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y servicios con ellos relacionados y/u otras responsabilidades, sólo podrá cancelarse respectivamente una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR"; por lo que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales procederá a extender las constancias para cancelación de LAS GARANTÍAS.

OCTAVA. - PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y prestar el objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en la cláusula segunda del presente contrato y Anexo. A partir de la firma del presente contrato y concluirá dentro de las 12-doce semanas siguientes, para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el 50% de los bienes objeto del presente instrumento jurídico en bodega de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, dentro de los 05-cinco días hábiles y el 50% restante dentro del término de 12 semanas posteriores a la fecha de firma del contrato. Para el despliegue se entregará a "EL PROVEEDOR", una calendarización previa solicitud y en los lugares que le indique la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones en funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPÍO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

"EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto será responsable de la supervisión, debida ejecución del objeto

10

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG-13/2023, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL INFORMÁTICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A DE C.V.





Monterrey

del presente contrato, al mismo tiempo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Manifestando "LAS PARTES" que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto (área requirente), estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de los bienes, la suscripción del acta entrega-recepción de los bienes y el dictamen de verificación de los bienes por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, no se tendrán por recibidos o aceptados los bienes, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

• "EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes de conformidad con lo solicitado.

 "EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los insumos, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO" para efectos de la garantía por

fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

 "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto será responsable de la supervisión, entrega, verificación de la calidad de los bienes y elaboración y levantamiento de acta de entrega-recepción de los bienes, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

NOVENA. - PRÓRROGAS

"EL PROVEEDOR", podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR", penas convencionales por atraso.

DÉCIMA. - RESCISIÓN

"EL MUNICIPIO" rescindirá administrativamente el Contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que "EL MUNICIPIO" haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG-13/2023, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL INFORMÁTICA. EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A DE C.V.





- a) No iniciar con entrega de los bienes objeto del contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes prestados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactado en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO";
- No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO", en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que "EL PROVEEDOR" haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de "EL PROVEEDOR"









DÉCIMA PRIMERA. - DEVOLUCIONES

Si durante la entrega de los bienes se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del periodo de garantía "EL MUNICIPIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto (área requirente), en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RECHAZO

Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose a "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto por lo anterior, no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. – LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiera darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL

En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes, para la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto objeto del presente instrumento, de forma parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas económicas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en el presente instrumento jurídico, deber



SIG-008-2023

pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

b) Las penas se calcularán respecto de los servicios no prestados y/o iniciados en los

plazos establecidos.

DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PROVEEDOR", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de "LAS PARTES" contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

 a) Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

14

CC NA EN

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARÀ EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG-13/2023, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL INFORMÁTICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A DE C.V.



DÉCIMA OCTAVA. - NORMAS DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO

Si "EL PROVEEDOR", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

a) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión:

b) "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL MUNICIPIO", por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;

c) "EL MUNICIPIO" ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a "EL PROVEEDOR" en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a "EL MUNICIPIO", los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA. - ANEXOS

Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/13/2023, relativa al suministro de equipos de cómputo, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de "EL PROVEEDOR" como asimismo los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (el adelante "LA INFORMACIÓN").

Ja Ja



En tal sentido, "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de "LA INFORMACIÓN", cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" podrán divulgar "LA INFORMACIÓN", total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de "LA INFORMACIÓN". La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" se comprometen a que el manejo de "LA INFORMACIÓN" derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. – RESPONSABILIDAD TOTAL

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN

"EL PROVEEDOR" acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que "EL MUNICIPIO" lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse "EL PROVEEDOR", dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.







VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA SEXTA. - DEL PERSONAL

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES

Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

VIGÉSIMA NOVENA. - TRANSPORTACIÓN

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

a) Transportación: El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, será por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".



SIG-008-2023

TRIGÉSIMA. - SUBTÍTULOS

Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - TRIBUNALES COMPETENTES

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula **DÉCIMA** (**RESCISIÓN**) de este Contrato, y sin renunciar "**EL MUNICIPIO**" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 20-veinte de abril de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS

DIRECTORA DE ECRESOS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

ADMINISTRACIÓN

M



Monterrey

SIG-008-2023

C. CINTIA SMITH

SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

C. EDILBERTO GONZÁLEZ SERNA DIRECTOR DE SOPORTE E

INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE ALBERTO SAUCEDO URRUTIA
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/13/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A.DE C.V, EN FECHA DEL DÍA 20-VEINTE DE ABRILL DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.



Goberno de de Monterroy

HTME ARTHOUGH Y MOLECULAR SHEET OF THE SHEET

PARTER SELECTION OF THE SECRETARY OF THE

POR "SL PROVERDOR

APPOINT TO SAUDETO UDRUTA

MODERNO LEDAL DE LA PERSONA MORAL

MODERNO LEDAL METRICISTO, S.A. DE SAVI

The state of the section of the sect



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/13/2023

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES

"EL PROVEEDOR" debe incluir a mínimo 02-dos personas para colaborar en la instalación de los equipos conforme a las necesidades e instrucciones de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

PARTIDA	CANTIDAD	COMPUTADORAS	DE	ESCRITORIO	PERFIL	ESTÁNDAR	LENOVO	THINKCENTRE	NEO	50S
1	322	GEN350								

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
PROCESADOR	Intel® Core™ i3-12100, 4C (4P + 0E) / 8T, P-core 3.3 / 4.3GHz, 12MB
VELOCIDAD	4.3 GHZ DE FRECUENCIA MÁXIMA
CHIPSET	INTEL B660
TECLADO	LATINOAMERICANO CONEXIÓN USB EN ESPAÑOL TIPO QWERTY (CON "Ñ", ACENTOS Y LAS DEMÁS TECLAS DEL IDIOMA ESPAÑOL), DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO
GABINETE	Small Form Factor (7.4L)
DIMENSIONES	100 x 308 x 274.8 mm (3.9 x 12.1 x 10.8 pulgadas)
PESO	4.5KG
RANURAS	Bahías 1x bahía para almacenamiento 3.5" o 2.5" 1x bahía para unidad óptica delgada Slots de Expansión • 1 PCle 4.0 x16, perfil bajo, largo ≤ 155mm, alto ≤ 70mm • 1 PCle 3.0 x1, perfil bajo, largo ≤ 155mm, alto ≤ 70mm • 2 M.2 slots (1 para WLAN, 1 para SSD) • Lector de medios 7-in-1 Card Reader
FUENTE DE PODER	MÍNIMO DE 260 WATTS 90% PSU
MOUSE	ALÁMBRICO Y CONEXIÓN USB DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO
GRÁFICOS	INTEGRADOS, Intel UHD Graphics 730
MEMORIA	8GB (1 x 8GB) DDR4-3200, con soporte hasta 64GB DDR4-3200 en dos ranuras UDIMM con capacidad de dual-channel
PUERTOS Y CONECTORES	Puertos frontales • 2x USB 3.2 Gen 1 • 1x USB-C 3.2 Gen 1 (carga 5V@3A) • 1x audífono / microfone combo jack (3.5mm) • 1x micrófono (3.5mm) Puertos traseros • 1x HDMI 2.1 TMDS • 1x DisplayPort 1.4 • 1x VGA • 2x USB 2.0



DULLEGETWO DE	2x USB 3.2 Gen 1 (uno soporta Smart Power On) 1x Ethernet (RJ-45) 1x line-out (3.5mm) Puertos traseros opcionales 1x serial
UNIDAD ÓPTICA	Slim DVD Writer 9.0mm
DISCO DURO	1x256GB SSD M.2 2280 PCIe
COMUNICACIONES	ETHERNET 100/1000, Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 AX vPro® & Bluetooth 5.1 o mejor
AUDIO	INTEGRADO DE ALTA DEFINICIÓN (HD), Realtek® ALC623-CG codec/ INTERNAL SPEAKER (1 WATT)
SEGURIDAD DEL HARDWARE	CUENTA CON LA CAPACIDAD DE ENVIAR UNA ALERTA VÍA RED AL ADMINISTRADOR CUANDO ESTE SE HABRÁ, (CHASSIS INTRUSION SWITCH) DE FÁBRICA. NO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO TIPO SELENOIDE
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO	LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL EN ESPAÑOL A 64BITS, PRE-INSTALADO DE FÁBRICA
VARIOS	TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS DEBERÁN SER INSTALADOS DESDE FÁBRICA. LA MOTHERBOARD PROPIETARIA Y DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL HARDWARE. SIN ALTERACIONES, CALCOMANÍAS, NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA. DEBERÁ CONTAR CON LA MARCA DEL EQUIPO A OFERTAR (UNA SOLA MARCA), NO CALCOMANÍAS ADICIONALES.
SOPORTE WEB	EL FABRICANTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO CUENTA CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN LA PÁGINA SE PUEDEN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA "EL MUNICIPIO" REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.
AGENTE DE MONITOREO	EL FABRICANTE CUENTA CON UN SOFTWARE DE MONITOREO DE COMPONENTES, DRIVERS Y GARANTÍAS PRE-INSTALADO EN EL EQUIPO Y ÉSTE DEBERÁ SER PROPIETARIO DEL FABRICANTE
BIOS	PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS
AGENTE DE SEGURIDAD	CUENTA CON UN AGENTE INSTALADO (NO ACTIVADO) QUE PERMITA EL RASTREO DEL EQUIPO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO, DICHO AGENTE DEBERÁ: A) RESIDIR PERMANENTEMENTE EN EL BIOS DEL EQUIPO. B) SER PERSISTENTE A CUALQUIER INTENTO DE MANIPULACIÓN O ELIMINACIÓN, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: REINSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, FORMATEO O REEMPLAZO DEL DISCO DURO Y REINSTALACIÓN DEL BIOS. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA GARANTÍA DEL EQUIPO. ESTE SISTEMA O SERVICIO DE SEGURIDAD, DEBERÁ INCLUIR UN COMPONENTE IMBORRABLE, PERSISTENTE Y NO REFLASHEABLE EN EL BIOS/FIRMWARE QUE LE PERMITA EN CASO DE QUE SE INSTALE UN NUEVO SISTEMA OPERATIVO, PODER CONTINUAR REPORTANDO EL HARDWARE, SOFTWARE, UBICACIÓN DEL EQUIPO, Y DATOS EN RIESGO INCLUSO SI EL FIRMWARE DEL DISPOSITIVO ES FORMATEADO O EL DISCO DURO ES SUSTITUIDO. DICHO SERVICIO VA A PODER BORRAR INFORMACIÓN, BLOQUEAR EL DISPOSITIVO Y RECUPERAR ARCHIVOS DE FORMA REMOTA.
RECUPERACIÓN DEL SISTEMA.	EL EQUIPO TIENE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA EN UNA PARTICIÓN OCULTA DEL DISCO DURO.



CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	EL EQUIPO SUMINISTRADO (CPU Y MONITOR) DEBERÁN CUMPLIR CON HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS CON UNA CALIFICACIÓN EPEAT GOLD DENTRO DE LA REGIÓN MÉXICO O ESTADOS UNIDOS, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES VIGENTES. AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL
GARANTÍA	1 AÑO EN SITIO
ESTÁNDARES DE CALIDAD	PARA GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS ESTÁN BAJO UNA CERTIFICACIÓN NORMATIVA, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE VIGENTE DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD: ISO9001:2015 E ISO-14001:2015. TODOS EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO INDEPENDIENTE ACREDITADO COMO CERTIFICADOR DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. COPIA DE CERTIFICADOS NOM-019-SCFI-1998, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA Y MODELO DEL BIEN PROPUESTO. ESTOS CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DENTRO DE LOS PAÍSES DE ORIGEN, DEBERÁ ESTAR MÉXICO. SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EN LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS SE RESTRINGE EL USO DE MATERIALES PELIGROSOS COMO EL PLOMO Y EL MERCURIO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA "RESTRICTION OF HAZARDOUS SUBSTANCES". EL FABRICANTE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBERÁ DE APARECEN EN LA PÁGINA DEL DMTF BAJO LA CATEGORÍA DE LEADERSHIP O BOARD MEMBER. ADICIONALMENTE, SE PRESENTARÁ CARTA DEL FABRICANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LO ACREDITE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y QUE CUMPLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES ANTES MENCIONADAS.

PARTIDA	CANTIDAD	
2	87	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PERFIL INTERMEDIO LENOVO THINKCENTRE NEO 50S GEN3

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
PROCESADOR	Intel® Core™ i5-12400, 6C (6P + 0E) / 12T, P-core 2.5 / 4.4GHz, 18MB
VELOCIDAD	4.4 GHZ DE FRECUENCIA MÁXIMA
CHIPSET	INTEL B660
TECLADO	LATINOAMERICANO CONEXIÓN USB EN ESPAÑOL TIPO QWERTY (CON "Ñ", ACENTOS Y LAS DEMÁS TECLAS DEL IDIOMA ESPAÑOL), DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO
GABINETE	Small Form Factor (7.4L)
DIMENSIONES	100 x 308 x 274.8 mm (3.9 x 12.1 x 10.8 pulgadas)
PESO	4.5KG
RANURAS	Bahías 1x bahía para almacenamiento 3.5" o 2.5" 1x bahía para unidad óptica delgada Slots de Expansión • 1 PCle 4.0 x16, perfil bajo, largo ≤ 155mm, alto ≤ 70mm • 1 PCle 3.0 x1, perfil bajo, largo ≤ 155mm, alto ≤ 70mm • 2 M.2 slots (1 para WLAN, 1 para SSD) • Lector de medios 7-in-1 Card Reader
FUENTE DE PODER	MÍNIMO DE 260 WATTS 90% PSU
MOUSE	ALÁMBRICO Y CONEXIÓN USB DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A. DE C.V.



A. 3



S.I.G. - 0 0 8 - 2 0 2 3

GRÁFICOS	INTEGRADOS, Intel UHD Graphics 730
MEMORIA	16GB (1 x 16GB) DDR4-3200, con soporte hasta 64GB DDR4-3200 en dos ranuras UDIMM con capacidad de dual-channel
PUERTOS Y CONECTORES	Puertos frontales 2x USB 3.2 Gen 1 1x USB-C 3.2 Gen 1 (carga 5V@3A) 1x audífono / microfone combo jack (3.5mm) 1x micrófono (3.5mm) Puertos traseros 1x HDMI 2.1 TMDS 1x DisplayPort 1.4 1x VGA 2x USB 2.0 2x USB 3.2 Gen 1 (uno soporta Smart Power On) 1x Ethernet (RJ-45) 1x line-out (3.5mm) Puertos traseros opcionales 1x serial
UNIDAD ÓPTICA	Slim DVD Writer 9.0mm
DISCO DURO	512GB SSD M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Opal 2.0
COMUNICACIONES	ETHERNET 100/1000, Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 AX vPro® & Bluetooth 5.1 o mejor
AUDIO	INTEGRADO DE ALTA DEFINICIÓN (HD), Realtek® ALC623-CG codec/ INTERNAL SPEAKER (1 WATT)
SEGURIDAD DEL HARDWARE	DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ENVIAR UNA ALERTA VÍA RED AL ADMINISTRADOR CUANDO ESTE SE HABRÁ, (CHASSIS INTRUSION SWITCH) DE FÁBRICA. NO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO TIPO SELENOIDE
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO	LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL EN ESPAÑOL A 64BITS, PRE-INSTALADO DE FÁBRICA
VARIOS	TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS DEBERÁN SER INSTALADOS DESDE FÁBRICA. LA MOTHERBOARD PROPIETARIA Y DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL HARDWARE. SIN ALTERACIONES, CALCOMANÍAS, NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA. DEBERÁ CONTAR CON LA MARCA DEL EQUIPO A OFERTAR (UNA SOLA MARCA), NO CALCOMANÍAS ADICIONALES.
SOPORTE WEB	EL FABRICANTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN LA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA "EL MUNCIPIO" REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.
AGENTE DE MONITOREO	EL FABRICANTE DEBERÁ CONTAR CON UN SOFTWARE DE MONITOREO DE COMPONENTES, DRIVERS Y GARANTÍAS PRE-INSTALADO EN EL EQUIPO Y ÉSTE DEBERÁ SER PROPIETARIO DEL FABRICANTE
BIOS	PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS

Monterrey

SIG-008-2023

AGENTE DE SEGURIDAD	DEBERÁ CONTAR CON UN AGENTE INSTALADO (NO ACTIVADO) QUE PERMITA EL RASTREO DEL EQUIPO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO, DICHO AGENTE DEBERÁ: A) RESIDIR PERMANENTEMENTE EN EL BIOS DEL EQUIPO. B) SER PERSISTENTE A CUALQUIER INTENTO DE MANIPULACIÓN O ELIMINACIÓN, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: REINSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, FORMATEO O REEMPLAZO DEL DISCO DURO Y REINSTALACIÓN DEL BIOS. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA GARANTÍA DEL EQUIPO. ESTE SISTEMA O SERVICIO DE SEGURIDAD, DEBERÁ INCLUIR UN COMPONENTE IMBORRABLE, PERSISTENTE Y NO REFLASHEABLE EN EL BIOS/FIRMWARE QUE LE PERMITA EN CASO DE QUE SE INSTALE UN NUEVO SISTEMA OPERATIVO, PODER CONTINUAR REPORTANDO EL HARDWARE, SOFTWARE, UBICACIÓN DEL EQUIPO, Y DATOS EN RIESGO INCLUSO SI EL FIRMWARE DEL DISPOSITIVO ES FORMATEADO O EL DISCO DURO ES SUSTITUIDO. DICHO SERVICIO VA A PODER BORRAR INFORMACIÓN, BLOQUEAR EL DISPOSITIVO Y RECUPERAR ARCHIVOS DE FORMA REMOTA.
RECUPERACIÓN DEL SISTEMA.	EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA EN UNA PARTICIÓN OCULTA DEL DISCO DURO.
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	EL EQUIPO SUMINISTRADO (CPU Y MONITOR) DEBERÁN CUMPLIR CON HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS CON UNA CALIFICACIÓN EPEAT GOLD DENTRO DE LA REGIÓN MÉXICO O ESTADOS UNIDOS, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES VIGENTES. AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL
GARANTÍA	1 AÑO EN SITIO
ESTÁNDARES DE CALIDAD	PARA GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS ESTÁN BAJO UNA CERTIFICACIÓN NORMATIVA, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE VIGENTE DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD: ISO9001:2015 E ISO-14001:2015. TODOS EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO INDEPENDIENTE ACREDITADO COMO CERTIFICADOR DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. COPIA DE CERTIFICADOS NOM-019-SCFI-1998, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA Y MODELO DEL BIEN PROPUESTO. ESTOS CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DENTRO DE LOS PAÍSES DE ORIGEN, DEBERÁ ESTAR MÉXICO. SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EN LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SE RESTRINGE EL USO DE MATERIALES PELIGROSOS COMO EL PLOMO Y EL MERCURIO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA "RESTRICTION OF HAZARDOUS SUBSTANCES". EL FABRICANTE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBERÁ DE APARECEN EN LA PÁGINA DEL DMTF BAJO LA CATEGORÍA DE LEADERSHIP O BOARD MEMBER. ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ CARTA DEL FABRICANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LO ACREDITE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y QUE CUMPLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES ANTES MENCIONADAS.

PARTIDA	CANTIDAD	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERFIL AVANZADO LENOVO THINKCENTRE NEO 50S GEN3
3	83	

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
PROCESADOR	Intel® Core™ i7-12700, 12C (8P + 4E) / 20T, P-core 2.1 / 4.8GHz, E-core 1.6 / 3.6GHz, 25MB
VELOCIDAD	4.8 GHZ DE FRECUENCIA MÁXIMA
CHIPSET	INTEL B660

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A. DE C.V.

W



TECLADO	LATINOAMERICANO CONEXIÓN USB EN ESPAÑOL TIPO QWERTY (CON "Ñ", ACENTOS Y LAS DEMÁS TECLAS DEL IDIOMA ESPAÑOL), DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO	
GABINETE	Small Form Factor (7.4L)	
DIMENSIONES	100 x 308 x 274.8 mm (3.9 x 12.1 x 10.8 pulgadas)	
PESO	4.5KG	
RANURAS	Bahías 1x bahía para almacenamiento 3.5" o 2.5" 1x bahía para unidad óptica delgada Slots de Expansión • 1 PCle 4.0 x16, perfil bajo, largo ≤ 155mm, alto ≤ 70mm • 1 PCle 3.0 x1, perfil bajo, largo ≤ 155mm, alto ≤ 70mm • 2 M.2 slots (1 para WLAN, 1 para SSD) • Lector de medios 7-in-1 Card Reader	
FUENTE DE PODER	MÍNIMO DE 260 WATTS 90% PSU	
MOUSE	ALÁMBRICO Y CONEXIÓN USB DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO	
GRÁFICOS	INTEGRADOS, Intel UHD Graphics 730	
MEMORIA	16GB (1 x 16GB) DDR4-3200, con soporte hasta 64GB DDR4-3200 en dos ranuras UDIMM cor capacidad de dual-channel	
PUERTOS Y CONECTORES	Puertos frontales • 2x USB 3.2 Gen 1 • 1x USB-C 3.2 Gen 1 (carga 5V@3A) • 1x audífono / microfone combo jack (3.5mm) • 1x micrófono (3.5mm) Puertos traseros • 1x HDMI 2.1 TMDS • 1x DisplayPort 1.4 • 1x VGA • 2x USB 2.0 • 2x USB 3.2 Gen 1 (uno soporta Smart Power On) • 1x Ethernet (RJ-45) • 1x line-out (3.5mm) Puertos traseros opcionales • 1x serial	
UNIDAD ÓPTICA	Slim DVD Writer 9.0mm	
DISCO DURO	512GB SSD M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Opal 2.0	
COMUNICACIONES	ETHERNET 100/1000, Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 AX vPro® & Bluetooth 5.1 o mejor	
AUDIO	INTEGRADO DE ALTA DEFINICIÓN (HD), Realtek® ALC623-CG codec/ INTERNAL SPEAKER (WATT)	
SEGURIDAD DEL HARDWARE	DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ENVIAR UNA ALERTA VÍA RED AL ADMINISTRADOS CUANDO ESTE SE HABRÁ, (CHASSIS INTRUSION SWITCH) DE FÁBRICA. NO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO TIPO SELENOIDE	
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO	LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL EN ESPAÑOL A 64BITS, PRE-INSTALADO DI FÁBRICA	
VARIOS	TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS DEBERÁN SER INSTALADOS DESDE FÁBRICA. LA MOTHERBOARD PROPIETARIA Y DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL HARDWARE. SIN ALTERACIONES, CALCOMANÍAS, NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA. DEBERÁ CONTAR CON LA MARCA DEL EQUIPO A OFERTAR (UNA SOLA MARCA), NO CALCOMANÍAS ADICIONALES.	



Monterrey

	Later Account Orders of the North Control of the Co
SOPORTE WEB	EL FABRICANTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO POR "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN LA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA "EL MUNICIPIO" REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.
AGENTE DE MONITOREO	EL FABRICANTE DEBERÁ CONTAR CON UN SOFTWARE DE MONITOREO DE COMPONENTES, DRIVERS Y GARANTÍAS PRE-INSTALADO EN EL EQUIPO Y ÉSTE DEBERÁ SER PROPIETARIO DEL FABRICANTE
BIOS	PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS
AGENTE DE SEGURIDAD	DEBERÁ CONTAR CON UN AGENTE INSTALADO (NO ACTIVADO) QUE PERMITA EL RASTREO DEL EQUIPO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO, DICHO AGENTE DEBERÁ: A) RESIDIR PERMANENTEMENTE EN EL BIOS DEL EQUIPO. B) SER PERSISTENTE A CUALQUIER INTENTO DE MANIPULACIÓN O ELIMINACIÓN, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: REINSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, FORMATEO O REEMPLAZO DEL DISCO DURO Y REINSTALACIÓN DEL BIOS. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA GARANTÍA DEL EQUIPO. ESTE SISTEMA O SERVICIO DE SEGURIDAD, DEBERÁ INCLUIR UN COMPONENTE IMBORRABLE, PERSISTENTE Y NO REFLASHEABLE EN EL BIOS/FIRMWARE QUE LE PERMITA EN CASO DE QUE SE INSTALE UN NUEVO SISTEMA OPERATIVO, PODER CONTINUAR REPORTANDO EL HARDWARE, SOFTWARE, UBICACIÓN DEL EQUIPO, Y DATOS EN RIESGO INCLUSO SI EL FIRMWARE DEL DISPOSITIVO ES FORMATEADO O EL DISCO DURO ES SUSTITUIDO. DICHO SERVICIO VA A PODER BORRAR INFORMACIÓN, BLOQUEAR EL DISPOSITIVO Y RECUPERAR ARCHIVOS DE FORMA REMOTA.
RECUPERACIÓN DEL SISTEMA.	EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA EN UNA PARTICIÓN OCULTA DEL DISCO DURO.
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	EL EQUIPO SUMINISTRADO (CPU Y MONITOR) DEBERÁN CUMPLIR CON HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS CON UNA CALIFICACIÓN EPEAT GOLD DENTRO DE LA REGIÓN MÉXICO O ESTADOS UNIDOS, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES VIGENTES. AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL
GARANTÍA	1 AÑO EN SITIO
ESTÁNDARES DE CALIDAD	PARA GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS ESTÁN BAJO UNA CERTIFICACIÓN NORMATIVA, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE VIGENTE DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD: ISO9001:2015 E ISO-14001:2015. TODOS EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO INDEPENDIENTE ACREDITADO COMO CERTIFICADOR DE ORDEN NACIONAL. O INTERNACIONAL. COPIA DE CERTIFICADOS NOM-019- SCFI-1998, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA Y MODELO DEL BIEN PROPUESTO. ESTOS CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DENTRO DE LOS PAÍSES DE ORIGEN, DEBERÁ ESTAR MÉXICO. SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EN LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SE RESTRINGE EL USO DE MATERIALES PELIGROSOS COMO EL PLOMO Y EL MERCURIO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA "RESTRICTION OF HAZARDOUS SUBSTANCES". EL FABRICANTE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBERÁ DE APARECEN EN LA PÁGINA DEL DMTF BAJO LA CATEGORÍA DE LEADERSHIP O BOARD MEMBER. ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ CARTA DEL FABRICANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LO ACREDITE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y QUE CUMPLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES ANTES MENCIONADAS.

M

M

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A. DE C.V.



SIG-008-2023

PARTIDA	CANTIDAD	MONITOR DE 21.5" LENOVO THINKVISION S22E-20	
4	502		

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
TAMAÑO DE PANTALLA	21.5"
ÁREA VISUAL	476.06x267.79mm
TECNOLOGÍA DEL PANEL	VA (Vertical Alignment)
PROPORCIÓN DE ASPECTO	16:09
RESOLUCIÓN	1920x1080
PIXEL PITCH	0.248x0.248 mm
DOT / PIXEL POR PULGADA	102 dpi
ÁNGULO DE VISIÓN (H / V)	178° / 178°
TIEMPO DE RESPUESTA	4 ms (modo extremo) / 6 ms (modo típico)
COLORES SOPORTADOS	16.7 Millones
REFRESH RATE	75 Hz
BRILLANTÉZ	250 nits
CONTRASTE	3000:01:00
COLOR GAMUT	72% NTSC
ANTI-BRILLO	Yes
FORMA CURVA	No
CÁMARA	No Assert a series and a series
MICROFONO	No
BOCINAS	No
CONSUMO DE ENERGÍA (TIPICO / MAXIMO)	15W / 19W
FUENTE DE PODER	Integrada
TOUCHSCREEN	No
BASE	soporte inclinable
COLOR DE GABINETE	Raven Black
ANCHO DEL MARCO	2 mm
DIMENSIONES CON BASE (HXWXD)	405.1x489.3x173.1 mm / 15.95x19.26x6.81 pulgadas
PESO (INCLUYENDO BASE)	3.14 kg / 6.92 lbs.
MONTAJE	Soporta montura VESA 100mm
PUERTOS USB	No
VIDEO CONECTOR	1x HDMI 1.4, 1x VGA

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A. DE C.V.



Monterrey

CONECTIVIDAD A RED	No
GARANTÍA	3 años
CERTIFICACIONES AMBIENTALES	ENERGY STAR® Certified, TCO 8.0, TCO Edge 2.0, EPEAT™ Gold, RoHS
CERTIFICACIONES DE ERGONOMÉTRICA	TÜV Rheinland® Low Blue Light, TÜV Rheinland Flicker Free
CABLE INCLUIDO	НОМІ
1	Deberá ser de la misma marca de los equipos de cómputo SUMINISTRADO

PARTIDA	CANTIDAD	
5	306	COMPUTADORAS PORTÁTIL PERFIL ESTÁNDAR LENOVO THINKBOOK 14 G2

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
PROCESADOR	Intel Core i3-1115G4 (2C / 4T, 3.0 / 4.1GHz, 6MB)
VELOCIDAD	4.10 GHZ DE FRECUENCIA TURBO MÁXIMA
GRAFICOS	Integrados Intel UHD Graphics
CHIPSET	Intel SoC Platform
MEMORIA	8GB Soldada DDR4-3200. CON CRECIMIENTO Hasta 40 GB (8 GB soldados + 32 GB SO-DIMM DDR4-3200
ALMACENAMIENTO	256GB SSD M.2 2242 PCIe 3.0x4 NVMe + Bahía de disco duro vacía.
SOPORTE DE ALMACENAMIENTO	Modo HDD/SSD: hasta dos unidades, 1 HDD de 2,5" + 1 SSD M.2 • Unidad de disco duro de 2,5" de hasta 2 TB • SSD M.2 2242 de hasta 512 GB • SSD M.2 2280 de hasta 1 TB
LECTOR DE TARJETAS	Lector de tarjetas 4 en 1
AUDIO	Audio de alta definición (HD), códec Realtek ALC3287
BOCINAS	Altavoces estéreo, 2W x2, Dolby Audio
CAMARA	HD 720p con obturador de privacidad instalado de fábrica.
MICROFONO	2x, Array
BATERIA	3 Celdas Integrada Duración máxima de la batería: MobileMark 2018: 6 h (45 Wh)
ADAPTADOR DE CORRIENTE	USB-C de 65 W (3 pines)
PANTALLA	14" FHD (1920x1080) TN 220nits Antirreflejo, 45 % NTSC, NO TOUCH
TECLADO	Español (LA)
MATERIAL DE LA CARCASA	Aluminio (arriba), Aluminio (abajo)
PESO	Máximo 1,4 kg (3,09 libras)
SISTEMA OPERATIVO	Windows 11 DG a Windows 10 Pro 64, en Español
CONECTIVIDAD	Ethernet: 100/1000M (RJ-45) WiFi + Bluetooth Wi-Fi 6, 11ax 2x2 + BT5.1
Puertos estándar	1 Ethernet (RJ-45) 1x USB 3.2 Gen 1 1x HDMI 1.4b 1x Thunderbolt 4 / USB4® 40Gbps (admite transferencia de datos, Power Delivery 3.0 y DisplayRor 1.4)









SIG-008-2023

	 1x USB-C 3.2 Gen 2 (admite transferencia de datos, Power Delivery 3.0 y DisplayPort 1.4) 1x lector de tarjetas 1 conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm) 1x USB 3.2 Gen 1 (siempre encendido)
CHIP DE SEGURIDAD	Firmware TPM 2.0
LECTOR DE HUELLAS DACTILARES	Estilo táctil, integrado en el botón de encendido
CERRADURAS FÍSICAS	Ranura de seguridad Kensington Nano
Seguridad del BIOS	Contraseña de encendido Contraseña del supervisor Contraseña del disco duro BIOS autorreparable
OTRA SEGURIDAD	Obturador de privacidad de la cámara
GARANTÍA BÁSICA	1 año
CERTIFICACIONES VERDES	EPEAT Silver ENERGY STAR 8.0 ErP Lot 3 RoHS compliant
PRUEBA DE ESPECIFICACIONES MILITARES	Prueba militar MIL-STD-810H superada
VARIOS	TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS DEBERÁN SER INSTALADOS DESDE FÁBRICA. LA MOTHERBOARD PROPIETARIA Y DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL HARDWARE. SIN ALTERACIONES, CALCOMANÍAS, NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA. DEBERÁ CONTAR CON LA MARCA DEL EQUIPO A OFERTAR (UNA SOLA MARCA), NO CALCOMANÍAS ADICIONALES.
SOPORTE WEB	EL FABRICANTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO POR "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN LA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA "EL MUNICIPIO" REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.
AGENTE DE MONITOREO	EL FABRICANTE DEBERÁ CONTAR CON UN SOFTWARE DE MONITOREO DE COMPONENTES, DRIVERS Y GARANTÍAS PRE-INSTALADO EN EL EQUIPO Y ÉSTE DEBERÁ SER PROPIETARIO DEL FABRICANTE
BIOS	PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS
AGENTE DE SEGURIDAD	DEBERÁ CONTAR CON UN AGENTE INSTALADO (NO ACTIVADO) QUE PERMITA EL RASTREO DEL EQUIPO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO, DICHO AGENTE DEBERÁ: A) RESIDIR PERMANENTEMENTE EN EL BIOS DEL EQUIPO. B) SER PERSISTENTE A CUALQUIER INTENTO DE MANIPULACIÓN O ELIMINACIÓN, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: REINSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, FORMATEO O REEMPLAZO DEL DISCO DURO Y REINSTALACIÓN DEL BIOS. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA GARANTÍA DEL EQUIPO. ESTE SISTEMA O SERVICIO DE SEGURIDAD, DEBERÁ INCLUIR UN COMPONENTE IMBORRABLE, PERSISTENTE Y NO REFLASHEABLE EN EL BIOS/FIRMWARE QUE LE PERMITA EN CASO DE QUE SE INSTALE UN NUEVO SISTEMA OPERATIVO, PODER CONTINUAR REPORTANDO EL HARDWARE, SOFTWARE, UBICACIÓN DEL EQUIPO, Y DATOS EN RIESGO INCLUSO SI EL FIRMWARE DEL DISPOSITIVO ES FORMATEADO O EL DISCO DURO ES SUSTITUIDO. DICHO SERVICIO VA A PODER BORRAR INFORMACIÓN, BLOQUEAR EL DISPOSITIVO Y RECUPERAR



Monterrey

	ARCHIVOS DE FORMA REMOTA.
RECUPERACIÓN DEL SISTEMA.	EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA EN UNA PARTICIÓN OCULTA DEL DISCO DURO.
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	EL EQUIPO SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR CON HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS CON UNA CALIFICACIÓN EPEAT SILVER DENTRO DE LA REGIÓN MÉXICO O ESTADOS UNIDOS, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES VIGENTES. AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICACIÓN PRUEBAS MILITARES	EL EQUIPO SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS MILITARES PARA EQUIPO ELECTRÓNICO, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN AMBIENTES EXTREMOS, (BAJA PRESIÓN [ALTITUD], ALTA TEMPERATURA, BAJA TEMPERATURA, SHOCK TÉRMICO, HUMEDAD, POLVO Y ARENA, VIBRACIÓN, CAIDAS, HONGOS, RADIACIÓN SOLAR, CONTAMINACIÓN POR FLUIDOS Y NEBLINA SALINA). AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL
ESTÁNDARES DE CALIDAD	PARA GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS ESTÁN BAJO UNA CERTIFICACIÓN NORMATIVA, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE VIGENTE DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD: ISO9001:2015 E ISO-14001:2015. TODOS EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO INDEPENDIENTE ACREDITADO COMO CERTIFICADOR DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. COPIA DE CERTIFICADOS NOM-019- SCFI-1998, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA Y MODELO DEL BIEN PROPUESTO. ESTOS CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DENTRO DE LOS PAÍSES DE ORIGEN, DEBERÁ ESTAR MÉXICO. SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EN LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SE RESTRINGE EL USO DE MATERIALES PELIGROSOS COMO EL PLOMO Y EL MERCURIO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA "RESTRICTION OF HAZARDOUS SUBSTANCES". EL FABRICANTE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBERÁ DE APARECEN EN LA PÁGINA DEL DMTF BAJO LA CATEGORÍA DE LEADERSHIP O BOARD MEMBER. ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ CARTA DEL FABRICANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LO ACREDITE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y QUE CUMPLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES ANTES MENCIONADAS.

PARTIDA	CANTIDAD	
6	77	COMPUTADORAS PORTÁTIL PERFIL INTERMEDIO LENOVO THINKPAD L14 GEN 1

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	Training II
PROCESADOR	Intel/ Core i5-10210U (4C / 8T, 1.6 / 4.2GHz, 6MB)	7
VELOCIDAD	4.20 GHZ DE FRECUENCIA TURBO MÁXIMA	
GRAFICOS	Integrados Intel UHD Graphics	
CHIPSET	Intel SoC Platform	
MEMORIA	1x 8GB SO-DIMM DDR4-2666. Ranuras de memoria: Dos ranuras DDR4 SO-DIMM, con capacidad de dos canales Memoria máxima: Hasta 64 GB DDR4-2666	= m. i
ALMACENAMIENTO	1TB HDD 7200rpm 2.5"	1



SOPORTE DE ALMACENAMIENTO	Modo HDD/SSD: hasta dos unidades, 1 HDD de 2,5" + 1 SSD M.2 • Unidad de disco duro de 2,5" de hasta 2 TB • SSD M.2 2242 de hasta 512 GB	
	Ranura de almacenamiento: • Una ranura para unidad de 2,5", compatible con HDD SATA de 2,5" • Una ranura M.2 2242 PCIe® Gen 3x2, compatible con SSD M.2 2242	
LECTOR DE TARJETAS	Lector de tarjetas MicroSD	
AUDIO CHIP	Audio de alta definición (HD), códec Realtek ALC3287	
BOCINAS	Altavoces estéreo, 2W x2, Dolby Audio	
CÁMARA	720p con obturador de privacidad instalado de fábrica.	
MICROFONO	2x. Array	
BATERIA	3 Celdas Integrada Duración máxima de la batería: MobileMark 2018: 7.95 horas JEITA 2.0: 12 h	
ADAPTADOR DE CORRIENTE	USB-C de 45 W (2 pines)	
PANTALLA	14" HD (1366x768) TN 220nits Antirreflejo, NO TOUCH	
TECLADO	En español (LA)	
MATERIAL DE LA CARCASA	PC + ABS (arriba), PC + ABS (abajo)	
PESO	Máximo 1,61 kg (3,56 libras)	
SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Pro 64 en español	
CONECTIVIDAD	Ethernet: 100/1000M WiFi + Bluetooth: RTL8852AE 11ax, 2x2 + BT5.2	
Puertos estándar	• 1x USB 3.2 Gen 1 • 1x USB 3.2 Gen 1 (siempre encendido) • 1x USB 3.2 Gen 1 (admite transferencia de datos, Power Delivery y DisplayPort™ 1.2) • 1x USB-C® 3.2 Gen 2 (admite transferencia de datos, Power Delivery y DisplayPort™ 1.2) • 1x HDMI® 1.4b • 1x lector de tarjetas microSD • 1 Ethernet (RJ-45) • 1 conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm) • 1 conector de acoplamiento lateral	
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD	 Chip de seguridad: TPM discreto 2.0 Lector de huellas dactilares: Estilo táctil, Match-on-Host Cerraduras físicas: Ranura de seguridad Kensington Otra seguridad: Cubierta de la cámara con obturador de Privacidad instalado de fábrica. 	
SEGURIDAD DEL BIOS	Contraseña de encendido Contraseña del supervisor Contraseña del disco duro BIOS autorreparable	
GARANTIA	1 año	
CERTIFICACIONES	Certificaciones Verdes: • EPEAT Gold • ENERGY STAR® 8.0 • Certificado TCO • RoHS	
PRUEBA DE ESPECIFICACIONES MILITARES	Prueba militar MIL-STD-810G superada	



VARIOS	TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS DEBERÁN SER INSTALADOS DESDE FÁBRICA. LA MOTHERBOARD PROPIETARIA Y DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL HARDWARE. SIN ALTERACIONES, CALCOMANÍAS, NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA. DEBERÁ CONTAR CON LA MARCA DEL EQUIPO A OFERTAR (UNA SOLA MARCA), NO CALCOMANÍAS ADICIONALES.	
SOPORTE WEB	EL FABRICANTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO POR "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN LA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA "EL MUNICIPIO" REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.	
AGENTE DE MONITOREO	EL FABRICANTE DEBERÁ CONTAR CON UN SOFTWARE DE MONITOREO DE COMPONENTES, DRIVERS Y GARANTÍAS PRE-INSTALADO EN EL EQUIPO Y ÉSTE DEBERÁ SER PROPIETARIO DEL FABRICANTE	
BIOS	PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS	
AGENTE DE SEGURIDAD	DEBERÁ CONTAR CON UN AGENTE INSTALADO (NO ACTIVADO) QUE PERMITA EL RASTREO DEL EQUIPO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO, DICHO AGENTE DEBERÁ: A) RESIDIR PERMANENTEMENTE EN EL BIOS DEL EQUIPO. B) SER PERSISTENTE A CUALQUIER INTENT DE MANIPULACIÓN O ELIMINACIÓN, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: REINSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, FORMATEO O REEMPLAZO DEL DISCO DURO Y REINSTALACIÓN DEL BIOS. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL CON UNA VIGENCI IGUAL A LA GARANTÍA DEL EQUIPO. ESTE SISTEMA O SERVICIO DE SEGURIDAD, DEBERÁ INCLUIR UN COMPONENTE IMBORRAE PERSISTENTE Y NO REFLASHEABLE EN EL BIOS/FIRMWARE QUE LE PERMITA EN CASO DE QUE SE INSTALE UN NUEVO SISTEMA OPERATIVO, PODER CONTINUAR REPORTANDO EL HARDWARE, SOFTWARE, UBICACIÓN DEL EQUIPO, Y DATOS EN RIESGO INCLUSO SI EL FIRMWARE DEL DISPOSITIVO ES FORMATEADO O EL DISCO DURO ES SUSTITUIDO. DICHO SERVICIO VA A PODER BORRAR INFORMACIÓN, BLOQUEAR EL DISPOSITIVO Y RECUPERAR ARCHIVOS DE FORMA REMOTA.	
RECUPERACIÓN DEL SISTEMA.	EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA EN UNA PARTICIÓN OCULTA DEL DISCO DURO.	
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	EL EQUIPO SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR CON HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS CON UNA CALIFICACIÓN EPEAT GOLD DENTRO DE LA REGIÓN MÉXICO O ESTADOS UNIDOS, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES VIGENTES. AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL	
CERTIFICACIÓN PRUEBAS MILITARES	EL EQUIPO SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS MILITARES PARA EQUIPO ELECTRÓNICO, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN AMBIENTES EXTREMOS, (BAJA PRESIÓN [ALTITUD], ALTA TEMPERATURA, BAJA TEMPERATURA, SHOCK TÉRMICO, HUMBACIÓN POLVO Y ARENA, VIBRACIÓN CALDAS, HONGOS, RADIACIÓN SOLAR, CONTAMINACIÓN POR EL UDOS Y ALERUMA.	

VIBRACIÓN, CAIDAS, HONGOS, RADIACIÓN SOLAR, CONTAMINACIÓN POR FLUIDOS Y NEBLINA SALINA. AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL

ESTÁNDARES DE CALIDAD

PARA GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS ESTÁN BAJO UNA CERTIFICACIÓN NORMATIVA, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE, VIGENTE DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD: ISO9001:2015 E ISO-14001:2015. TODOS EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO INDEPENDIENTE ACREDITADO COMO CERTIFICADO

DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. COPIA DE CERTIFICADOS NOM-019- SCFI-1998, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA Y MODELO DEL BIEN PROPUESTO. ESTOS CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DENTRO DE LOS PAÍSES DE ORIGEN, DEBERÁ ESTAR MÉXICO. SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EN LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SE RESTRINGE EL USO DE MATERIALES PELIGROSOS COMO EL PLOMO Y EL MERCURIO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA "RESTRICTION OF HAZARDOUS SUBSTANCES". EL FABRICANTE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBERÁ DE APARECEN EN LA PÁGINA DEL DMTF BAJO LA CATEGORÍA DE LEADERSHIP O BOARD MEMBER. ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ CARTA DEL FABRICANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LO ACREDITE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y QUE CUMPLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES ANTES MENCIONADAS.

PARTIDA	CANTIDAD	
.7	82	COMPUTADORAS PORTÁTIL PERFIL AVANZADO LENOVO THINKPAD L14 GEN2

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
PROCESADOR	Intel Core i7-1165G7 (4C / 8T, 2.8 / 4.7GHz, 12MB)
VELOCIDAD	4.70 GHZ DE FRECUENCIA TURBO MÁXIMA
GRAFICOS	Gráficos Intel Iris Xe integrados funcionan como gráficos UHD
CHIPSET	Intel SoC Platform
MEMORIA	1x 16GB SO-DIMM DDR4-3200. Ranuras de memoria: Dos ranuras DDR4 SO-DIMM, con capacidad de dos canales Memoria máxima: Hasta 64GB DDR4-3200
ALMACENAMIENTO	SSD de 512 GB M.2 2280 PCle 3.0x4 NVMe Opal 2.0
SOPORTE DE ALMACENAMIENTO	Un modo SSD: una unidad, 1 SSD M.2 • SSD M.2 2280 de hasta 1 TB • SSD M.2 2242 de hasta 512 GB Ranura de almacenamiento: Un modo SSD: una ranura M.2 • Una ranura M.2 2280 PCIe® 3.0 x4
LECTOR DE TARJETAS	Lector de tarjetas MicroSD
AUDIO CHIP	Audio de alta definición (HD), códec Realtek ALC3287
BOCINAS	Altavoces estéreo, 2W x2, Dolby Audio Premium
CÁMARA	HD 720p con obturador de privacidad instalado de fábrica.
MICROFONO	2x, Array
BATERIA	3 Celdas Integrada Duración máxima de la batería: MobileMark 2018: 9.01 horas JEITA 2.0: 11.815 h
ADAPTADOR DE CORRIENTE	USB-C de 65 W (2 pines)
PANTALLA	14" HD (1366x768) TN 220nits Antirreflejo, NO TOUCH
TECLADO	Backlit En español (LA)
MATERIAL DE LA CARCASA	PC-ABS (superior), PC-ABS (inferior)
PESO	Máximo 1,59 kg (3,49 libras)

DE C.V.





Monterrey

SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Pro 64 en español	
CONECTIVIDAD	Ethernet: 100/1000M (RJ-45) WiFi + Bluetooth: Intel® Wi-Fi® 6E AX210, 11ax 2x2 + BT5.1	
Puertos estándar	1 conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm) 1x USB-C 3.2 Gen 1 (admite transferencia de datos, Power Delivery 3.0 y DisplayPort 1.4) 1x USB 3.2 Gen 1 (siempre encendido) 1x lector de tarjetas microSD 1x USB 3.2 Gen 1 1x HDMI 2.0 1x Ethernet (RJ-45)	
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD	Chip de seguridad: TPM discreto 2.0 Lector de huellas dactilares: Estilo táctil, Match-on-Chip, en reposamanos Cerraduras físicas: Ranura de seguridad Kensington®, 3 x 7 mm Otra seguridad: Obturador de privacidad de la cámara	
SEGURIDAD DEL BIOS	Contraseña de encendido Contraseña del supervisor	
GARANTIA	3 años	
CERTIFICACIONES	Certificaciones Verdes: • EPEAT Gold • Certificado TCO • RoHS • ENERGY STAR® 8.0	
PRUEBA DE ESPECIFICACIONES MILITARES	Prueba militar MIL-STD-810H superada	
VARIOS	TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS DEBERÁN SER INSTALADOS DESDE FÁBRICA. LA MOTHERBOARD PROPIETARIA Y DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL HARDWARE. SIN ALTERACIONES, CALCOMANÍAS, NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA. DEBERÁ CONTAR CON LA MARCA DEL EQUIPO A OFERTAR (UNA SOLA MARCA), NO CALCOMANÍAS ADICIONALES.	
SOPORTE WEB	EL FABRICANTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO POR "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN LA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA "EL MUNICIPIO" REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.	
AGENTE DE MONITOREO	EL FABRICANTE DEBERÁ CONTAR CON UN SOFTWARE DE MONITOREO DE COMPONENTES DRIVERS Y GARANTÍAS PRE-INSTALADO EN EL EQUIPO Y ÉSTE DEBERÁ SER PROPIETARIO DEL FABRICANTE	
BIOS	PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS	
DEBERÁ CONTAR CON UN AGENTE INSTALADO (NO ACTIVADO) QUE PERMITA EL RAS DEL EQUIPO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO, DICHO AGENTE DEBERÁ: A) RE PERMANENTEMENTE EN EL BIOS DEL EQUIPO. B) SER PERSISTENTE A CUALQUIER INT DE MANIPULACIÓN O ELIMINACIÓN, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: REINSTALACIÓ SISTEMA OPERATIVO, FORMATEO O REEMPLAZO DEL DISCO DURO Y REINSTALACIÓ BIOS. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL CON UNA VIGUAL A LA GARANTÍA DEL ECESTE SISTEMA O SERVICIO DE SEGURIDAD, DEBERÁ INCLUIR UN COMPONENTE IMBORR PERSISTENTE Y NO REFLASHEABLE EN EL BIOS/FIRMWARE QUE LE PERMITA EN CAS QUE SE INSTALE UN NUEVO SISTEMA OPERATIVO, PODER CONTINUAR REPORTANI HARDWARE, SOFTWARE, UBICACIÓN DEL EQUIPO, Y DATOS EN RIESGO INCLUSO FIRMWARE DEL DISPOSITIVO ES FORMATEADO O EL DISCO DURO ES SUSTITUIDO. I		

1

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A. DE C.V.



SIG-008-2023

	SERVICIO VA A PODER BORRAR INFORMACIÓN, BLOQUEAR EL DISPOSITIVO Y RECUPERAR ARCHIVOS DE FORMA REMOTA.
RECUPERACIÓN DEL SISTEMA.	EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA EN UNA PARTICIÓN OCULTA DEL DISCO DURO.
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	EL EQUIPO SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR CON HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS CON UNA CALIFICACIÓN EPEAT GOLD DENTRO DE LA REGIÓN MÉXICO O ESTADOS UNIDOS, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES VIGENTES. AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICACIÓN PRUEBAS MILITARES	EL EQUIPO SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS MILITARES PARA EQUIPO ELECTRÓNICO, PARA GARANTIZAR QUE CUMPLE AL MÁXIMO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN AMBIENTES EXTREMOS, (BAJA PRESIÓN [ALTITUD], ALTA TEMPERATURA, BAJA TEMPERATURA, SHOCK TÉRMICO, HUMEDAD, POLVO Y ARENA, VIBRACIÓN, CAIDAS, HONGOS, RADIACIÓN SOLAR, CONTAMINACIÓN POR FLUIDOS Y NEBLINA SALINA. AVALADO CON CARTA DEL MISMO FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL
ESTÁNDARES DE CALIDAD	PARA GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS ESTÁN BAJO UNA CERTIFICACIÓN NORMATIVA, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE VIGENTE DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD: ISO9001:2015 E ISO-14001:2015. TODOS EXPEDIDOS POR UN ORGANISMO INDEPENDIENTE ACREDITADO COMO CERTIFICADOR DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. COPIA DE CERTIFICADOS NOM-019- SCFI-1998, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA Y MODELO DEL BIEN PROPUESTO. ESTOS CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DENTRO DE LOS PAÍSES DE ORIGEN, DEBERÁ ESTAR MÉXICO. SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EN LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SE RESTRINGE EL USO DE MATERIALES PELIGROSOS COMO EL PLOMO Y EL MERCURIO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA "RESTRICTION OF HAZARDOUS SUBSTANCES". EL FABRICANTE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBERÁ DE APARECEN EN LA PÁGINA DEL DMTF BAJO LA CATEGORÍA DE LEADERSHIP O BOARD MEMBER. ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ CARTA DEL FABRICANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE LO ACREDITE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y QUE CUMPLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES ANTES MENCIONADAS.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo Técnico del Contrato Administrativo para el Suministro de Equipos de Cómputo, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/13/2023, el cual consta de 17-dicisiete fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 20-veinte de abril de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO

C. JOSÉ ANTONO CÓMEZ VILLARREAL

M DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno

Monterrey

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. CINTIA ŚMITH
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO ABIERTO

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. EDILBERTO GÓNZÁLEZ SERNA

DIRECTOR DE SOPORTE E

INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA

DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

POR "EL PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ÚLTIMA HOJA DE 18-DIECIOCHO DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL INFORMATICA EMPRESARIAL INTEGRADA, S.A.DE C.V, EN FECHA DEL DÍA 20-VEINTE DE ABRIL DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS